



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1574-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de diciembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Rectoral Nº 1278-2017-UNHEVAL, de fecha 04 de octubre de 2017, se aprobó la ampliación de contrato, entre otros, del Arq. Jhonny Zeidler Osorio Bazán como docente Auxiliar a Tiempo Parcial de 20 Horas, para la Escuela Profesional de Arquitectura, propuesto por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución de Consejo de Facultad Nº 238-2017-FICA, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 11;

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con el Oficio Nº 611-2017-UNHEVAL-FICA-D, manifiesta que existe un error en lo que respecta a la ampliación de contrato del Arq. Jhonny Zeidler Osorio Bazán, por haberse considerado como Auxiliar a Tiempo Parcial 20 Horas, debiendo ser lo correcto Auxiliar a Tiempo Completo 40 Horas;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación Nº 1052-2017-UNHEVAL/OCPP-D, remite el Informe Nº 0575-2017-OPYP.UNHEVAL.J, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario para la ampliación de contrato del Arq. Jhonny Zeidler Osorio Bazán, como docente Auxiliar a Tiempo Completo 40 Horas, para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura;

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 210.1 del TUO de la Ley Nº 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; es pertinente la rectificación solicitada;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído Nº 10434-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

1º **RECTIFICAR**, en parte, la **Resolución Rectoral Nº 1278-2017-UNHEVAL**, de fecha 04 de octubre de 2017, en el extremo del RÉGIMEN DE DEDICACIÓN de la ampliación de contrato del Arq. **JHONNY ZEIDLER OSORIO BAZÁN**, para la Escuela Profesional de Arquitectura, **debiendo ser lo correcto Auxiliar a Tiempo Completo de 40 Horas**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2º **DISPONER** que la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos adopte las acciones complementarias.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
FICyA-DIGA-DUPyP  
OGRH-URPyC-UEyC-File  
Archivo